RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

Rechaza solicitud de reingreso al país./

2a

RESOLUCION NO

129

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart.	
Juridico	
Dep. T. R.	
y Registro	
Depart.	
Contobil.	
Sub. Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	White the last
E. Cuentas	FELIPE CON
Sub. Dep.	
C. P. y Bienes Nac	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
1 O.P.U.YT	
Sub. Dep.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputac.

Deduc. Dto.

SANTIAGO, 2 4 OCT. 1977

VISTOS: La petición de reingreso al territorio nacional formulada por el ciudadano chile no JOSE JACINTO MARTINEZ MALDONADO, a través del Consulado de Chile en Esquel (Rep. Argentina); la Providencia Reservada Nº 263, de 29 de Septiembre del año en curso, del Ministerio de Relaciones Exteriores: lo expuesto por los Servicios de Seguridad; lo establecido en el Artículo 3º del D.L. Nº 81, de 1973, y

CONSIDERANDO:

1º Que, por antecedentes que obran en poder del Ministerio del Interior, se ha podido es tablecer que el peticionario en el año 1973, se asiló en la República Argentina.

2º Que, de tales antecedentes fluyen ciertas consideraciones que permiten concluir que el solicitante ha recibido adoctrinamiento en el extranje ro, que representa un peligro para la Seguridad Nacional y que debe considerarse entre aquellos ciudadanos de que trata el artículo 3º del citado D.L. Nº 81, y

3º Que por las razones expuestas y en mérito de la facultad que confiere el inciso 2º del ar tículo 3º del Cuerpo Legal ya mencionado.

RESUELVO:

No ha lugar por razones de seguridad nacional a la solicitud de reingreso al territorio nacional formulado por el ciudadano Chileno JOSE JACINTO MARTINEZ MALDONADO.

Tómese razón y comuníquese su rechazo al interesado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

AUL BENAVIDES ESCOBAR

GENERAL DE DIVISION

CALINAS DO DEL INTERIOR